

1
EST.
BAHIA, 18 SET 1978

EXPEDIENTE N° 1149/M/78.-

VISTO;

La resolución N° 1131/78, y;

CONSIDERANDO;

Que por la citada resolución se dispuso la aceptación del Padrinazgo de la Escuela N° 42 con Internado de Puerto Madryn por parte del Club Atlético River Plate de la Capital Federal;

Que al momento de efectivizarse el padrino en acto público oficial, se ha considerado conveniente modificar la Resolución citada más arriba, de modo tal que se trasunta en ella -de más elocuentemente- la significación del padrino como institución deportiva y social, cuya nominación excede los límites del país, para proyectarse -desde entonces- hacia las demás naciones del orbe;

Que -en efecto- River Plate cumple, como institución que ofrece a sus a sociados la posibilidad de practicar la casi totalidad de las disciplinas deportivas, una verdadera docencia que apunta no solo a la práctica sino a la formación del hombre, la mujer, el joven o el niño a través del deporte;

Que no menos importante es la conocida actividad de la institución que nos ocupa, en el campo social y cultural;

Que se trata -por ende- de un Padrino que cumple acabadamente con las exigencias expresamente contenidas en el artículo 150° del Reglamento General de las Escuelas, cuya colaboración resultará sin duda de suma importancia para apuntalar la acción de la escuela, tanto por sus recursos materiales cuanto por que -como queda expresado- su acción institucional lo acerca al campo de la educación y cultura;

Que con tales elementos de juicio, no existe impedimento para aceptar el Padrinazgo de la Escuela N° 42 "Comandante Luis Piedrabuena" de Puerto Madryn, por parte del Club Atlético River Plate;

POR ELLO;

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DOCENTE
a/c. DEL DESPACHO DE LA INTERVENCION
RESUELVE;

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1.131 del año 1978.-

Artículo 2°.- ACEPTAR, en un todo de acuerdo a lo que determinan los artículos 150° y 151° del Reglamento General de las Escuelas, el Padrinazgo de la Escuela N° 42 "Comandante Luis Piedrabuena" de Puerto Madryn, por parte del CLUB ATLETICO RIVER PLATE de la Capital Federal.-

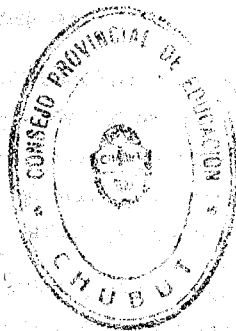
/////

C.P.I.E
CHUBUT
N 000981

(2)

Artículo 2º.- RESISTENTE, tome conocimiento Supervisión Técnica General de Escuelas, Estadística Educativa, comuníquese a la Escuela N° 42 envítese copia al Club Atlético River Plate y cumplido. **ACÓRDESE.-**

LIDIA ESTHER ROMERO
SUPERVISORA TÉCNICA GENERAL
INTERNA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

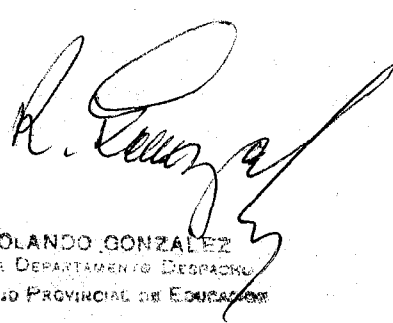


EMILIO GARCIA PACHECO
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DOCENTE
R/C. INTERVENCIÓN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 1327

O.S.

ES COPIA


ROLANDO GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN